

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
08 DE JUNIO DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-057/2021
17:00 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- (Golpe de mallet): Muy buenas tardes, siendo las **diecisiete horas con cuatro minutos** del día **ocho** de junio del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados que conforman el Pleno de este Tribunal. Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente Secretario. -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cinco Integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** del **diecisiete** y **diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia del **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la página de internet. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen la aprobación del acta de sesión de Pleno número **TEEM-PLENO-046/2021**, celebrada el veinticuatro de mayo del año en curso, un Proyecto de Sentencia de Procedimiento Especial Sancionador propuesto por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, y un Incidente de



Incumplimiento de Sentencia de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano propuesto por el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración la propuesta del orden del día. ¿Alguna intervención? Secretario por favor tome la votación correspondiente.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta. Se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con que se ha dado cuenta.-----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor.---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Por favor continúe con el orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **primer** punto del orden del día corresponde a la dispensa de la lectura del acta de sesión de **Pleno número TEEM-PLENO-046/2021, celebrada el veinticuatro de mayo del año en curso**, previamente circulada.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados a su consideración la propuesta, si no hay intervenciones, Secretario por favor tome la votación respecto a la dispensa de la lectura del acta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta.-----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----



MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que la dispensa de la lectura del acta en mención fue aprobada por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidenta, el **segundo** punto del orden del día, corresponde a la aprobación del contenido del acta de sesión de Pleno número **TEEM-PLENO-046/2021**, celebrada el veinticuatro de mayo del año en curso. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta, si no hay intervenciones, Secretario por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Conforme. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el contenido del acta sometido a la aprobación del pleno fue aprobada por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **tercero** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-051/2021**. **Quejoso:** Partido Verde Ecologista de México. **Denunciados:** José María Aguilasocho Gutiérrez, Partidos del Trabajo y MORENA. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, se da cuenta con el proyecto que resuelve el procedimiento especial sancionador **TEEM-PES-051/2021**, formado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Verde Ecologista de México contra José María Aguilasocho Gutiérrez, candidato a Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán, e iniciado oficiosamente por la autoridad sustanciadora en contra de los Partidos del Trabajo y MORENA; lo anterior, por la vulneración al principio de laicidad. En la consulta se propone declarar la inexistencia de las irregularidades atribuidas a los denunciados, en atención a que, como se razona en el proyecto, el denunciante no cumplió con la carga probatoria a efecto de acreditar la irregularidad atribuida, dado que estas solo justificaron la asistencia del denunciado al evento celebrado el tres de mayo en la ciudad de Jiquilpan, Michoacán, por tanto era necesario que el denunciante aportara los elementos necesarios que llevaran a este Tribunal a determinar de manera fehaciente una clara identificación entre el candidato o partido y una determinada fe o credo religioso, esto es, debió quedar plenamente acreditado que el candidato, en este caso el denunciado José María Aguilasocho Gutiérrez, pretendía presentar al electorado una determinada inclinación o empatía con la religión católica, y a partir de esa identidad entre el candidato, partido y credo religioso, los electores se pudieran ver influenciados al momento de emitir su voto. Congruente con lo anterior, tampoco puede atribuirse responsabilidad a los Partidos del Trabajo y MORENA por *culpa in vigilando*. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Sí me lo permiten, en la consulta que la ponencia a mi cargo somete a la consideración del Pleno, se propone declarar la inexistencia de la violación a los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a que, como se razona en el proyecto, el denunciante incumplió con la carga probatoria que le impone el artículo 21 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Lo anterior, tomando en consideración que los hechos denunciados en el procedimiento especial sancionador se relacionan con la asistencia del entonces candidato a la Presidencia Municipal de Jiquilpan, Michoacán, por la coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán", a la conmemoración del día de la Santa Cruz. Sin embargo, a criterio de la ponencia no se actualiza la vulneración al principio de laicidad en razón a que, con las pruebas allegadas y desahogadas en autos, se llegó a la convicción de que la asistencia del denunciado al evento denunciado no vulnera el citado principio porque el evento no se realizó en un recinto religioso, sino en la vía pública, tal y como lo hizo constar el Secretario del Comité Distrital de Jiquilpan del Instituto Electoral de Michoacán. Además de que tampoco se ofertaron pruebas que justificaran que la asistencia del denunciado a dicho evento se difundió con el fin de influenciar la voluntad de una persona o grupo para que se incline o no

por determinada fuerza política; asimismo, no hay certeza que esto tuviera utilidad o provecho para el candidato denunciado, elemento de suma importancia en este tipo de conductas, pues solo de esta manera puede establecerse el grado de incidencia ante el electorado. Por consecuencia, tampoco existen elementos para sancionar por *culpa in vigilando* a los Partidos del Trabajo y MORENA en cuanto postulantes del candidato denunciado. ¿Alguna otra intervención? Al agotarse las intervenciones, le pido al Secretario tomar la votación por favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta. Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta.-----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Con el proyecto.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor de la consulta.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo con la propuesta.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el proyecto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Es mi consulta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-Presidenta le informo que el proyecto de sentencia fue aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-051/2021**, este Pleno **resuelve:**-----

PRIMERO. Se declara la **inexistencia** de la violación atribuida a José María Aguilasocho Gutiérrez, candidato a la Presidencia Municipal de Jiquilpan, Michoacán.-----

SEGUNDO. De igual forma, se declara la **inexistencia** de la conducta atribuida a los partidos políticos del Trabajo y MORENA, por la figura de **culpa in vigilando**.-----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **cuarto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Incidente de Incumplimiento de Sentencia de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-069/2020 y TEEM-JDC-002/2021 Acumulados**. Incidentistas: Dora Irma Macías Silva, Miriam Magaña Razo y Adriana Karina Chávez Hernández. Autoridad



Responsable: Ayuntamiento de Venustiano Carranza. **Magistrado Ponente:**
Salvador Alejandro Pérez Contreras. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias
Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada
Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de
resolución relativo al incidente de incumplimiento de sentencia derivado de los
expedientes **TEEM-JDC-069/2020 y TEEM-JDC-002/2021 acumulados**. En el
presente incidente, las actoras plantean el incumplimiento a la sentencia de
veintiséis de abril, donde se vinculó al Ayuntamiento de Venustiano Carranza
a pagar la cantidad faltante por concepto de aguinaldo del año dos mil veinte a
la síndica y a dos regidoras del Ayuntamiento en comento. Al respecto, se
propone tener **parcialmente fundado** el incidente de incumplimiento de
sentencia. Lo anterior, en virtud de que las autoridades vinculadas a su
cumplimiento, manifestaron no contar con los recursos para hacer el pago total
de la cantidad ordenada, consignando a este Tribunal únicamente tres
cheques, los cuales no cubren la cantidad total, sin que al respecto hayan
acreditado haber realizado algún tipo de gestión ante las autoridades
competentes, a efecto de gestionar los recursos para dar cabal cumplimiento a
la sentencia; pues conforme a sus manifestaciones, se limitaron a señalar la
imposibilidad de cumplir a cabalidad al no tener los recursos suficientes. Y si
bien solicitaron llegar a un convenio de pago, éste no fue aceptado por la parte
incidentista. Atento a lo anterior, se ordena al Ayuntamiento de Venustiano
Carranza realizar el pago de la cantidad que cubra la totalidad del aguinaldo
que se condenó a pagar en la sentencia emitida el pasado veintiséis de abril,
en los plazos que para tal efecto se señalan, bajo apercibimiento tanto al
Titular de la Presidencia, como a los demás integrantes del Ayuntamiento y al
Tesorero Municipal, que de no cumplir en la forma y términos se harán
acreedores a la medida de apremio establecida en el numeral **44, fracción I,**
de la Ley de Justicia Electoral. Es la cuenta Magistrada Presidenta,
Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias
Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la
cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, le
pido al Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada
Presidenta. Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si
aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la propuesta. -----



MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Es nuestra consulta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que el proyecto de sentencia es aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- En consecuencia, en los Juicio Ciudadanos **TEEM-JDC-069/2020 y TEEM-JDC-002/2021 Acumulados**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Se declara parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de sentencia, relativo a la resolución emitida por este Tribunal el pasado veintiséis de abril, dentro del presente juicio ciudadano. -----

SEGUNDO. Se ordena a la autoridad responsable dar cumplimiento con lo ordenado, en los términos indicados y con el apercibimiento de ley respectivo a todos los integrantes del Ayuntamiento de Venustiano Carranza y al Tesorero Municipal. -----

TERCERO. Se dejan a disposición de las actoras los cheques que consignó la responsable en los términos de la presente resolución. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, siendo las **diecisiete horas con veinte minutos** se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias (Golpe de mallet). -----

MAGISTRADA PRESIDENTA



YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA



ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

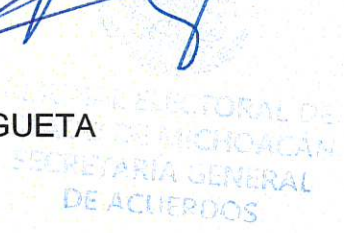
MAGISTRADA



YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO
JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS**MAGISTRADO**
SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**
HÉCTOR RANGEL ARGUETA

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones 7 y 8 del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-057/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el ocho de junio de dos mil veintiuno, y que consta de ocho páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de cinco de julio de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS